PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31 de julio de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernán Camilo Cerquera Florez
OBJETO:	Realizar el mantenimiento de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y

	evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional: "28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, consigna las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional. El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio. El Plan de Acción 2024 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2024, las cuales se encuentran articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo, ley No 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. El plan acción 2024 establece en el ítem 5.2 Procesos de soporte / 5.2.1 Gestión de infraestructura y logística / Dirección Administrativa Y Financiera / Mejora continua de procesos y procedimientos / Analizar los procesos y procedimientos del área a fin de identificar oportunidades de mejora para la gestión de bienes muebles, en cuanto a las adecuaciones de los ambientes de aprendizaje correspondientes a infraestructura, arquitectura y de servicios (eléctricos, hidráulicos, neumáticos, extracción, confort (RVC), accesibilidad, señalización, entre otros), estas deberán ser gestionadas ante la Dirección Administrativa y Financiera. Que mediante Acta No. 2024-04-0629 del 26 de junio de 2024, se presentó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

	A la Entidad le asiste la obligación del especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que ha sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad. El mantenimiento de la infraestructura se realiza con el fin de propender un espacio que cumpla con la normatividad aplicable a las instalaciones y ambientes escolares, a mejorar los ambientes para el desarrollo pedagógico de los aprendices, hecho que se traduce en aspectos motivacionales que llevan a un mejor aprehender, al tiempo que asegura la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de población estudiantil y a largo plazo favorece los índices de desarrollo social de la población, aportando arraigo y correspondencia de parte de la comunidad allí formada. Actualmente el Centro de formación atiende aproximadamente a 560 aprendices que asisten presencialmente a las instalaciones del Centro en su sede principal en los programas REGULAR y FIC, adicional se tiene un total de 3381 aprendices que realizan visitas ocasionales a la sede principal pertenecientes a los programas Integración Con La Educación Media Técnica, Posconflicto, SER, Alianzas Estratégica, a fin de desarrollar diferentes actividades de su formación. De igual manera beneficia a 151 contratistas, 30 funcionarios y entre 50 y 60 visitantes externos mensuales, evidenciando el alto flujo de personas que circulan por la sede, siendo de gran importancia garantizar el buen estado de la infraestructura física, que permitan garantizar su funcionalidad, salvaguardar el buen estado de los mismas, proteger los bienes que se encuentran dentro de ellas, y de esta manera propiciar ambientes confortables para el desarrollo de los procesos formativos y las labores administrativas. Que el centro de formación cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para la vigencia 2024 y se ha expedido el correspondiente CDP No. 10424 del 23 de abril del 2024, donde se evidencia el presupuesto asignado para la presente contratación Se procede a adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con la normatividad vigente, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Análisis de conveniencia	Con el mantenimiento que se pretende contratar, se fortalecerá la infraestructura del Centro de Formación, la cual es utilizada por los aprendices, contratistas y funcionarios, también se minimizan lo riesgos que puedan surtir por no realizar el mantenimiento, coadyuvando al mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio que se brinda en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila. Que el centro de formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente CDP, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la presente contratación del servicio de mantenimiento.
	En consecuencia, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación de los servicios de formación profesional que imparte el Centro.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
30151514;30171505; 30181504;30181505; 30181506;40101502; 70111503;70171704; 72102900;72121507; 72141510;72151511; 72151514;72152000; 72152005;72152504; 72153209;72153507; 72154055;72154402; 73151801;73181100; 73181104	41_9526_255 Prestar el servicio de mantenimiento de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.	$106.700.000	Hernán Camilo Cerquera Flórez	Carrera 7 No 5 -67

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(D) Componentes y suministros	30	3015	301515	30151514	Tejas metálicas

2	(D) Componentes y suministros	30	3017	301715	30171505	Puertas de metal
3	(D) Componentes y suministros	30	3018	301815	30181504	Lavamanos
4	(D) Componentes y suministros	30	3018	301815	30181505	Inodoros o excusados
5	(D) Componentes y suministros	30	3018	301815	30181506	Orinales
6	(D) Componentes y suministros	40	4010	401015	40101502	Extractores de aire
7	(F) Servicios	70	7011	701115	70111503	Servicios de poda de árboles
8	(F) Servicios	70	7017	701717	70171704	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo
9	(F) Servicios	72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
10	(F) Servicios	72	7212	721215	72121507	Construcción, mantenimientos y reparación de tanques
11	(F) Servicios	72	7214	721415	72141510	Servicios de demolición
12	(F) Servicios	72	7215	721515	72151511	Servicios de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
13	(F) Servicios	72	7215	721515	72151514	Servicios de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
14	(F) Servicios	72	7215	721520	72152000	Servicios de montaje de acero estructural
15	(F) Servicios	72	7215	721520	72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
16	(F) Servicios	72	7215	721525	72152504	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
17	(F) Servicios	72	7215	721532	72153209	Servicios de impermeabilización
18	(F) Servicios	72	7215	721535	72153507	Servicio para retiro de materiales en el emplazamiento de la construcción
19	(F) Servicios	72	7215	721540	72154055	Servicio de limpieza de tanques
20	(F) Servicios	72	7215	721544	72154402	Servicio de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías
21	(F) Servicios	73	7315	731518	73151801	Servicios de enchapes
22	(F) Servicios	73	7315	731511	73181100	Servicios de revestimiento
23	(F) Servicios	73	7315	731511	73181104	Servicios de pintura

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Mantenimiento de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento en la sede principal del CDATH y objeto del contrato es a todo costo, incluye mano de obra, insumos, materiales, herramientas y demás gastos necesarios para la ejecución adecuada del contrato.

Los materiales a cargo del constructor: Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deberán ser aportados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Maquinaria, Equipos y Herramientas: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, deberán ser suministrados a su cargo por el contratista. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista, deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

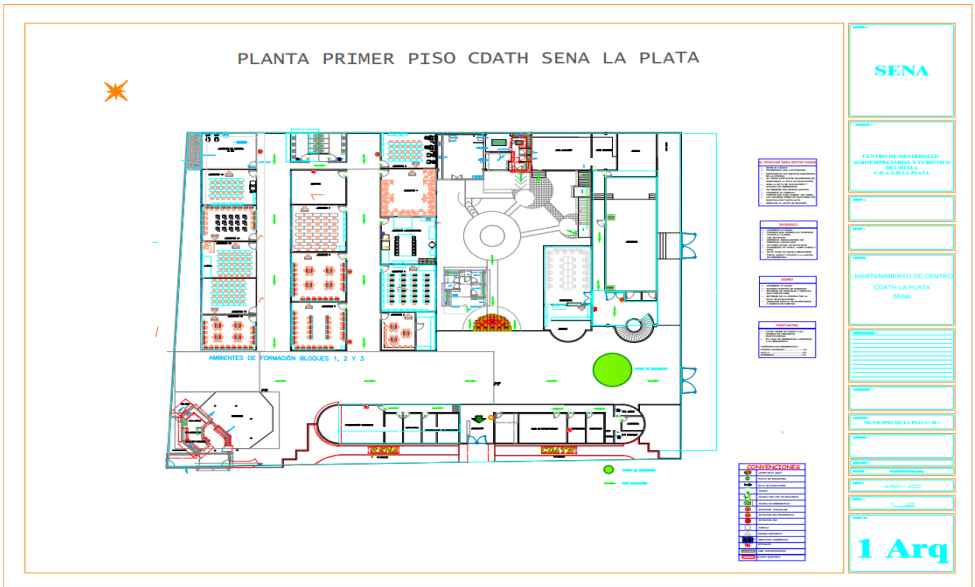
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

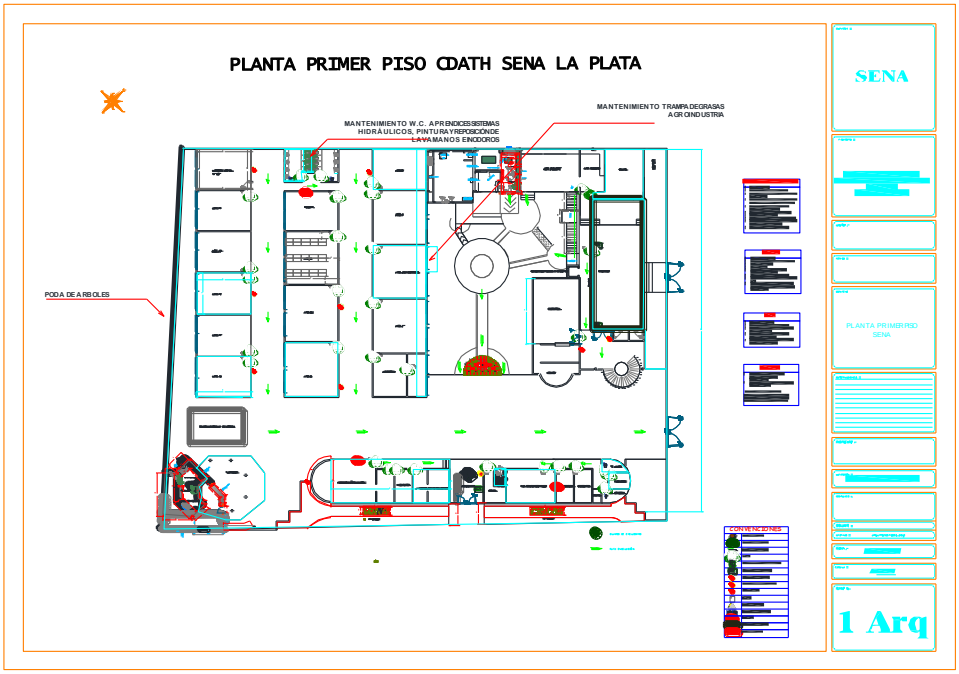
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	200
2	**UNIDADES SANITARIAS**		
2,1	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS, MODULARES	M2	18
2,2	DEMOLICION DE ENCHAPES-PARED - PISO CERAMICOS DURO PISO - GRANITO- BALDOSÍN- GRES LISO-TABLÓN- CONCRETO PULIDO (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	20
2,3	DESMONTE DE INODOROS, LAVAMANOS Y ORINAL	UN	20
2,4	PAÑETE DE MUROS CON MORTERO 1:4 E = 0,025 M	M2	2
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PARED BAÑOS IGUAL O SIMILAR AL EXIXTENTE	M2	40
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO BAÑOS IGUAL O SIMILAR AL EXIXTENTE	M2	2
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE Extractor para Pared 39.9x39.9x12.9 cm Blanco	UN	2
2,8	VINILO TIPO 1 (superlavable) MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40
2,9	PINTURA SOBRE METAL ESMALTE sobre LAMINA LLENA PARA PUERTAS Y DIVISIONES METALICAS BAÑOS MODULARES Y VENTANAS	M2	54
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA HIDRAULICO GRIFERIAS PARA LAVAMANOS TIPO PUSH. (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	9

2,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA HIDRAULICO GRIFERIA ANTIVANDALICA DE EMPOTRAR CON SISTEMA DE CONEXIÓN ENTRADA POSTERIOR DE INODOROS TIPO PUSH (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	8
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA HIDRAULICO GRIFERIA ANTIVANDALICA DE EMPOTRAR ORINALES TIPO PUSH (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	2
2,13	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR TIPO PUSH (INCLUYE DESAGUE).WC APRENDICES	UN	6
2,14	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR DE 0.50*0.50 TIPO PUSH (INCLUYE DESAGUE). WC FUNCIONARIOS	UN	3
2,15	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL TIPO INSTITUCIONAL, ENTRADA POSTERIOR TIPO PUSH LÍNEA ANTIVANDÁLICA INCLUYE DESAGUES.	UN	2
2,16	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR TIPO PUSH SISTEMA ANTIVANDÁLICA EMPOTRADA POSTERIOR INCLUYE DESAGÜE	UN	8
2,17	SUMINISTRO DE SANITARIO ULTRA AHORRADOR REDONDO BLANCO BAÑO GRANJA	UN	1
2,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA PARA BAÑO INTERNO GRANJA.	M2	1,6
3	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
3,1	DESMONTE DE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO. TERMO ACUSTICA. CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	187
3,2	IMPERMEABILIZACIÓN PLACA CUBIERTA , AZOTEAS CON MANTO AUTOPROTEGIDO CON FOIL ALUMINIO Y ALMA CENTRAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE CALIBRE IGUAL O SUPERIOR 3MM	M2	47
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO, POLIURETANO CON UN ESPESOR ENTRE 30 mm.y 40 mm. ó LANA MINERAL DE ROCA ENTRE 25 A 50 mm. - SEGUN REQUERIMIENTO DE OBRA - PANEL METALICO INFERIOR Y SUPERIOR EN ALUZINC CALIBRE 26 PINTADOS DOS (2) CARAS CON PINTURA POLIESTER LIBRE DE ACEITES - FIJACION CON CLIPS INVISIBLES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, GANCHOS DE FIJACIÓN A CERCHA EN VARILLA, REMATE CUMBRERA (INCLUYE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO).	M2	187
4	**MANTENIMIENTO CUARTOS DE ALMACEN**		
4,1	APLICACIÓN DE PINTURA PLÁSTICA PARA EXTERIOR, A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS, COLOR AMARILLO ACABADO SATINADO, TEXTURA LISA, LONGITUDINAL CONTINUA, DE 15 CM DE ANCHURA, PARA BORDES DE PISOS.	ML	20
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO 1 (SUPERLAVABLE) MUROS INTERIORES, EXTERIORES 3 MANOS, CENTRO DE FORMACIÓN Y GRANJA	M2	70
4,3	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE ESTUCO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE RASQUETEO Y LIMPIEZA PREVIO DE LA PARED ANTES DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS.	M2	70
4,4	PAÑETES SOBRE MUROS	M2	112

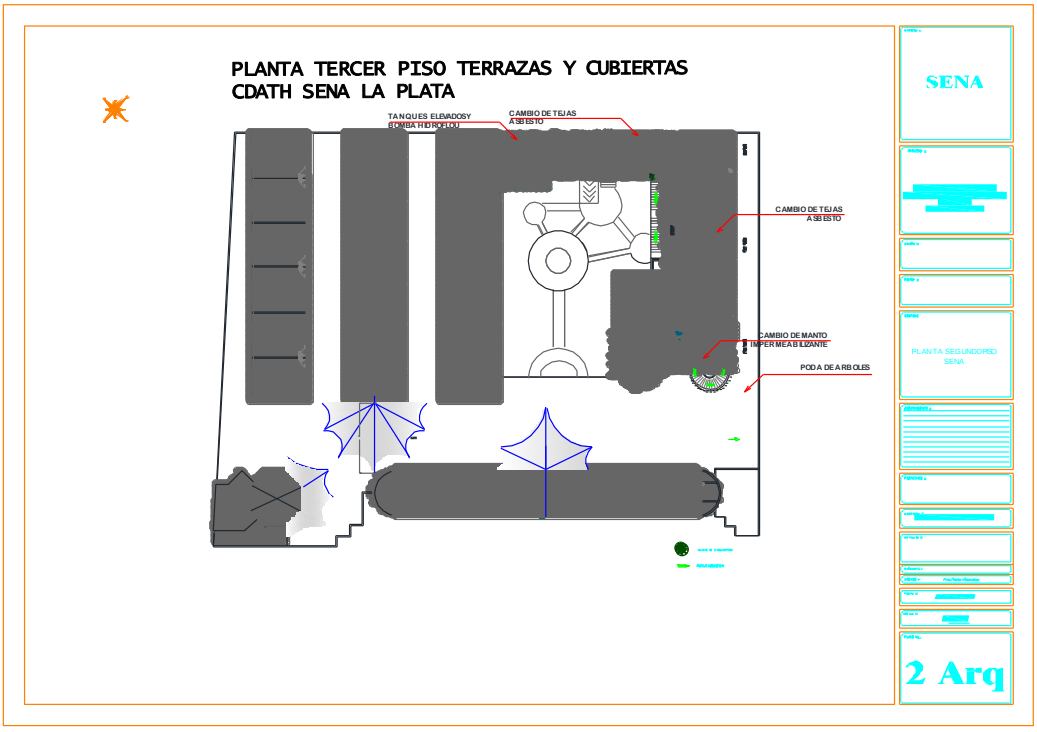
4,5	PISO TIPO DUROPISO CERAMICA DESDE 33.8 X 33.8 cm INCLUYE GUARDAESCOBA	M2	60
4,6	GRANIPLAST	M2	40
4,7	PINTURA SOBRE METAL ESMALTE sobre LAMINA LLENA PARA PUERTAS Y VENTANAS	M2	18
5	**TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA Y TUBERIAS**		
5,1	MANTENIMIENTO DE TANQUES ELEVADOS (INCLUYE CAMBIO DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS DE CONEXIÓN EXTERNA, VÁLVULAS, FLOTADORES, CHEQUES, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UN	5
6	**MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS**		
6,1	MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS: RETIRO E INSTALACIÓN, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, Y DESINFECCIÓN.	UND	2
7	**PODA DE ARBOLES**		
7,1	MANTENIMIENTO DE ARBOLES (PODA)	UND	8
8	**MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO TABLERO PRINCIPAL SUBESTACION**		
8,1	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO TABLERO PRINCIPAL SUBESTACIÓN DEL CDATH, RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 100A, 3 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 125A, 2 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 150A, 1 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 30A, 1 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 40A, 2 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 50A, 1 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 60A, 5 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 80A CON CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA - A1B, C. INTERRUPTOR FÓRMULA A1B 125 FIJO DE TRES POLOS CON TERMINALES FRONTALES Y LIBERACIÓN TERMOMAGNÉTICA TMF R 100-1000 A, CONEXIÓN CON BORNAS BIMETÁLICAS DE PONCHAR PARA CALIBRE #4AWG, 6AWG, 1/0AWG, 3/0AWG	UND	1
9	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PERIMETRAL E ILUMINACION ZONA ADMINISTRATIVA, COORDINACION ACADEMICA Y LABORATORIOS DEL CDATH**		
9,1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL E ILUMINACIÓN ZONA ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN ACADÉMICA Y LABORATORIOS DEL CDATH, RETIRO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 REFLECTOR LED 200W DL 100 - 277V 6500K -20000LM, 17 REFLECTOR LED 100W DL 85-265V 6000K, 17 REFLECTOR LED 50W DL ST 110 -240 V 6500K; RETIRO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 PANEL LED CUADRADO 60X60 LUZ BLANCA 48W 4320 LÚMENES	UND	1
10	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMATICO Y LIMPIEZA BOMBAS HIDRO FLOW**		
10,1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMÁTICO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA BAMBAS HIDRO FLOW	UND	1

PLANOS - MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA


PLANTA PRIMER PISO CDATH SENA LA PLATA
SENA
1 Arq


PLANTA PRIMER PISO CDATH SENA LA PLATA
MANTENIMIENTO W.C. APRENDICES SISTEMAS HIDRÁULICOS, PINTURA Y REPOSICIÓN DE LAVAMANOS ENCODOROS
MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS AGRO INDUSTRIA
PODA DE ARBOLES
SENA
1 Arq


PLANTA SEGUNDO PISO CDATH SENA LA PLATA
MANTENIMIENTO W.C. FUNCIONARIOSSISTEMAS HIDRÁULICOS, PINTURASYREPOSICIONDE LAVAMANOS EINODOROS
SENA
2 Arq


PLANTA TERCER PISO TERRAZAS Y CUBIERTAS
CDATH SENA LA PLATA
TANQUES ELEVADOSY BOMBA HIDROELOJ
CAMBIO DE TEJAS A SBESTO
CAMBIO DE TEJAS A SBESTO
CAMBIO DE MANTO IMPERMEA B LIZANTE
PODA DE ARBOLES
SENA
2 Arq

REGISTRO FOTOGRAFICO

UNIDADES SANITARIAS

Dentro de las necesidades de mantenimiento se identificaron el cambio de sistemas hidráulicos de inodoros y lavamanos, pintura de divisiones metálicas, cambio de unidades sanitarias y lavamanos de baños aprendices y funcionarios.

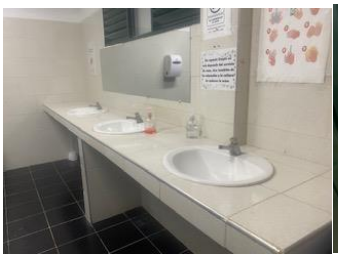
DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS, MODULARES




DEMOLICION DE ENCHAPES-PARED - PISO CERAMICOS duro piso -Granito- baldosín- gres liso- tablón- concreto pulido (Incluye retiro de escombros)



DESMONTE DE INODOROS, LAVAMANOS Y ORINAL






CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES

Se evidenció el deterioro de las tejas de asbesto cemento de la cubierta del área administrativa la cual está generando goteras y daños en los cielos rasos. Se requiere el cambio de toda la cubierta ya que este tipo de tejas están prohibidas y no se consiguen similares para realizar los cambios o reposición de éstas, también se requiere el cambio del manto de impermeabilización de placas cubiertas del bloque administrativo.







MANTENIMIENTO CUARTOS DE ALMACEN

Para este ítem se contempla la señalización de la bodega del Centro de Formación y pañetes, estucos, pisos, pintura puertas y ventanas, y graniplast para controlar humedad en la fachada del almacén de la granja.








TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA Y TUBERIAS.

Se requiere del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Formación, a la vez el cambio y reposición de toda la tubería hidráulica expuexta a la interperie.



MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS

Se requiere el mantenimiento de dos trampas de grasas del área de agroindustria.



PODA DE ARBOLES

Se requiere poda de arboles de la sede





MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO TABLERO PRINCIPAL SUBESTACION



MANTENIMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PERIMETRAL E ILUMINACION ZONA ADMINISTRATIVA, COORDINACION ACADEMICA Y LABORATORIOS DEL CDATH




MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMATICO Y LIMPIEZA BOMBAS HIDRO FLOW



8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 106.699.090,)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. (Monto agotable).

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 106.699.090,)** IVA y demás costos asociados al proceso.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor del presupuesto oficial por ítem, con un valor agotable hasta de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 106.699.090,)** Incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento. El contrato para suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

Se recibieron dos cotizaciones a través de correo electrónico y por SECOP II. Lo anterior sirvió de sustento para identificar las condiciones del mercado y se constata que el mercado nacional existe proveedores que pueden satisfacer esta necesidad y con la cual se determinó el menor valor por ítem y que los precios están dentro de una dispersión no mayor al 20%.

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA				PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	200	$ 1.150	$ 230.000
2	**UNIDADES SANITARIAS**				
2,1	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS, MODULARES	M2	18	$ 6.136	$ 110.448
2,2	DEMOLICION DE ENCHAPES-PARED - PISO CERAMICOS DURO PISO -GRANITO- BALDOSÍN- GRES LISO-TABLÓN- CONCRETO PULIDO (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	20	$ 8.070	$ 161.400

2,3	DESMONTE DE INODOROS, LAVAMANOS Y ORINAL	UN	20	$ 9.300	$ 186.000
2,4	PAÑETE DE MUROS CON MORTERO 1:4 E = 0,025 M	M2	2	$ 17.007	$ 34.014
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PARED BAÑOS IGUAL O SIMILAR AL EXIXTENTE	M2	40	$ 50.776	$ 2.031.040
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PISO BAÑOS IGUAL O SIMILAR AL EXIXTENTE	M2	2	$ 50.776	$ 101.552
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE Extractor para Pared 39.9x39.9x12.9 cm Blanco	UN	2	$ 482.834	$ 965.668
2,8	VINILO TIPO 1 (SUPERLAVABLE) MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40	$ 13.630	$ 545.200
2,9	PINTURA SOBRE METAL ESMALTE sobre LAMINA LLENA PARA PUERTAS Y DIVISIONES METALICAS BAÑOS MODULARES Y VENTANAS	M2	54	$ 13.996	$ 755.784
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA HIDRAULICO GRIFERIAS PARA LAVAMANOS TIPO PUSH. (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	9	$ 285.261	$ 2.567.349
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA HIDRAULICO GRIFERIA ANTIVANDALICA DE EMPOTRAR CON SISTEMA DE CONEXIÓN ENTRADA POSTERIOR DE INODOROS TIPO PUSH (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	8	$ 741.111	$ 5.928.888
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA HIDRAULICO GRIFERIA ANTIVANDALICA DE EMPOTRAR ORINALES TIPO PUSH (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	2	$ 535.125	$ 1.070.250
2,13	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR TIPO PUSH (INCLUYE DESAGUE).WC APRENDICES	UN	6	$ 224.332	$ 1.345.992
2,14	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR DE 0.50*0.50 TIPO PUSH (INCLUYE DESAGUE). WC FUNCIONARIOS	UN	3	$ 270.332	$ 810.996
2,15	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL TIPO INSTITUCIONAL, ENTRADA POSTERIOR TIPO PUSH LÍNEA ANTIVANDÁLICA INCLUYE DESAGUES.	UN	2	$ 918.450	$ 1.836.900
2,16	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR TIPO PUSH SISTEMA ANTIVANDÁLICA EMPOTRADA POSTERIOR INCLUYE DESAGÜE	UN	8	$ 831.150	$ 6.649.200
2,17	SUMINISTRO DE SANITARIO ULTRA AHORRADOR REDONDO BLANCO BAÑO GRANJA	UN	1	$ 650.250	$ 650.250
2,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA PARA BAÑO INTERNO GRANJA.	M2	1,6	$ 295.590	$ 472.944
3	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**				
3,1	DESMONTE DE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO. TERMO ACUSTICA. CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	187	$ 13.750	$ 2.571.250
3,2	IMPERMEABILIZACIÓN PLACA CUBIERTA , AZOTEAS CON MANTO AUTOPROTEGIDO CON FOIL ALUMINIO Y ALMA CENTRAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE CALIBRE IGUAL O SUPERIOR 3MM	M2	47	$ 64.754	$ 3.043.438

3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA MODULAR TIPO SANDWICH CON AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO, POLIURETANO CON UN ESPESOR ENTRE 30 mm.y 40 mm. ó LANA MINERAL DE ROCA ENTRE 25 A 50 mm. - SEGUN REQUERIMIENTO DE OBRA - PANEL METALICO INFERIOR Y SUPERIOR EN ALUZINC CALIBRE 26 PINTADOS DOS (2) CARAS CON PINTURA POLIESTER LIBRE DE ACEITES - FIJACION CON CLIPS INVISIBLES EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, GANCHOS DE FIJACIÓN A CERCHA EN VARILLA, REMATE CUMBRERA (INCLUYE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO).	M2	187	$ 145.639	$ 27.234.493
4	**MANTENIMIENTO CUARTOS DE ALMACEN**				
4,1	APLICACIÓN DE PINTURA PLÁSTICA PARA EXTERIOR, A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS, COLOR AMARILLO ACABADO SATINADO, TEXTURA LISA, LONGITUDINAL CONTINUA, DE 15 CM DE ANCHURA, PARA BORDES DE PISOS.	ML	20	$ 3.488	$ 69.760
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO 1 (SUPERLAVABLE) MUROS INTERIORES, EXTERIORES 3 MANOS, CENTRO DE FORMACIÓN Y GRANJA	M2	70	$ 13.630	$ 954.100
4,3	MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE ESTUCO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, INCLUYE RASQUETEO Y LIMPIEZA PREVIO DE LA PARED ANTES DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS.	M2	70	$ 15.008	$ 1.050.560
4,4	PAÑETES SOBRE MUROS	M2	112	$ 16.883	$ 1.890.896
4,5	PISO TIPO DUROPISO CERAMICA DESDE 33.8 X 33.8 cm INCLUYE GUARDAESCOBA	M2	60	$ 59.291	$ 3.557.460
4,6	GRANIPLAST	M2	40	$ 17.819	$ 712.760
4,7	PINTURA SOBRE METAL ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA PARA PUERTAS Y VENTANAS	M2	18	$ 13.996	$ 251.928
5	**TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA Y TUBERIAS**				
5,1	MANTENIMIENTO DE TANQUES ELEVADOS (INCLUYE CAMBIO DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS DE CONEXIÓN EXTERNA, VÁLVULAS, FLOTADORES, CHEQUES, Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	UN	5	$ 250.000	$ 1.250.000
6	**MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS**				
6,1	MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS: RETIRO E INSTALACIÓN, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, Y DESINFECCIÓN.	UND	2	$ 321.000	$ 642.000
7	**PODA DE ARBOLES**				
7,1	MANTENIMIENTO DE ARBOLES (PODA)	UND	8	$ 112.000	$ 896.000
8	**MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO TABLERO PRINCIPAL SUBESTACION**				
8,1	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO TABLERO PRINCIPAL SUBESTACIÓN DEL CDATH, RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 100A, 3 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 125A, 2 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 150A, 1 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 30A, 1 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 40A, 2 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 50A, 1 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 60A, 5 BREAKER INDUSTRIAL FIJO DE 80A CON CAPACIDAD DE RUPTURA 25 KA - A1B, C. INTERRUPTOR FÓRMULA A1B 125 FIJO DE TRES POLOS CON TERMINALES	UND	1	$ 8.230.000	$ 8.230.000

	FRONTALES Y LIBERACIÓN TERMOMAGNÉTICA TMF R 100-1000 A, CONEXIÓN CON BORNAS BIMETÁLICAS DE PONCHAR PARA CALIBRE #4AWG, 6AWG, 1/0AWG, 3/0AWG				
9	**MANTENIMIENTO SISTEMA DE ILUMINACION PERIMETRAL E ILUMINACION ZONA ADMINISTRATIVA, COORDINACION ACADEMICA Y LABORATORIOS DEL CDATH**				
9,1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL E ILUMINACIÓN ZONA ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN ACADÉMICA Y LABORATORIOS DEL CDATH, RETIRO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 REFLECTOR LED 200W DL 100 - 277V 6500K -20000LM, 17 REFLECTOR LED 100W DL 85-265V 6000K, 17 REFLECTOR LED 50W DL ST 110 -240 V 6500K; RETIRO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 PANEL LED CUADRADO 60X60 LUZ BLANCA 48W 4320 LÚMENES	UND	1	$ 8.083.000	$ 8.083.000
10	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMATICO Y LIMPIEZA BOMBAS HIDRO FLOW**				
10,1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMÁTICO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA BAMBAS HIDRO FLOW	UND	1	$ 1.326.000	$ 1.326.000
11,0	AIU	ADM 15%		$ 13.232.628	
		IMP		$ 0	
		U 5%		$ 4.410.876	
12,0	IVA DEL 19 % SOBRE LA UTILIDAD	19%		$ 838.066	
TOTAL				**$ 106.699.090**	

Nota 1: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del análisis de las cotizaciones y presupuesto oficial, para una mayor claridad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 4: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$106.700.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10424	2024/04/23	2024/12/31	952624	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	ciento seis millones seiscientos noventa y nueve mil noventa m/cte	$106.700.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política.

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, así como por la Circular No 3-2023-00019 del 02 de febrero de 2023, se seleccionará al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Se dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

"… 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características

técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.
En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente (…)"

(…) las diferentes áreas del SENA deberán:
1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.
2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres sus modalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación – en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes – regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.,
(…)
De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que su modalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la su modalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin".

Adicionalmente y validado el alcance de la compra, se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en ciento treinta millones de pesos ($130.000.000) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se adelantó consulta en uso del mecanismo GRAN ALMACEN de la TVEC, arrojando que ninguno de los ítems establecidos se encuentra en la plataforma con las características técnicas indicadas.

En consecuencia, una vez identificada la necesidad y el alcance, se hace necesario adelantar un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
e) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
f) Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
g) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
h) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
i) Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

j) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
k) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
l) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
n) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
o) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
p) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
q) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, realizando todas las actividades necesarias para el mantenimiento y adecuaciones a todo costo de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
b) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.
c) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
d) El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
e) El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por el cliente los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado.

f) Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de la obra.
g) Debe tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo del mantenimiento y las adecuaciones.
h) Subcontratos: El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberá presentarlos previamente al SENA para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
i) Libro diario de la obra: El contratista deberá llevar un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Supervisión. Además, deberá dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha. La persona responsable de llevar al día este diario será el residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor y a los representantes del SENA que visiten la obra.
j) Programación del Contrato: El Contratista deberá presentar a la supervisión un programa detallado y definitivo de realización de la presente contratación, que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras, antes de la fecha de iniciación de las obras. En la realización del programa debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución de la obra y al proceso constructivo. La aprobación que el supervisor del programa de construcción no exonera al Contratista de sus obligaciones contraídas de acuerdo con el contrato. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el Contratista se hará cumplir estrictamente por la supervisión y es obligación del contratista mantenerlo actualizado. A juicio de la supervisión, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse la obra, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.
k) Registro fotográfico: Deberá realizarse en forma secuencial el registro fotográfico, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la supervisión en el momento de realizar el acta final de obra.
l) Equipo: El equipo que utilice el contratista, su desgaste y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el supervisor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido

retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

m) Depósitos y oficinas: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la supervisión. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

n) Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor

Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo

a. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
b. Cumplir con la normatividad vigente respecto seguridad industrial y del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 4272 del 27 de diciembre del 2021 por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
c. El contratista deberá afiliar al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales al personal encargado de la ejecución del objeto contractual (requisito indispensable para el inicio de actividades)
d. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.

e. El contratista durante el desarrollo del objeto contractual deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial, con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
f. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.
g. Informe de accidentes. El Contratista deberá informar al Supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor, con los datos requeridos e informados dentro del pliego de condiciones definitivo.
h. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obrasen los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.
i. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación

en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

j. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
k. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación
l. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
m. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
n. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
 - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
 - Acta de entrega de elementos de protección personal.
 - Charlas preoperacionales.
 - Gestión del SISO de la obra.
 - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
 - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
 - Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
 - Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal.
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
 - Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.
 - Matriz Legal actualizada.
 - Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
 - Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
 - Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
 - Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
 - Plan de Emergencias.
 - Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante

Legal, y con los siguientes soportes: Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos y evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.

o. Si la labor contratada incluye en el mantenimiento diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el contratista deberá presentar los certificados de conformidad de producto trabajos con red eléctrica, deberá tener matricula profesional de técnico electricista expedida por el CONTE (Consejo nacional de técnicos electricistas) o CONALTEL (Consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines.

p. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

q. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

r. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). – OBLIGACIÓN DE SST

s. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

Obligaciones específicas ambientales del contratista

a) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

- Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

b) Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018

c) Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:
 - Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.
 - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)

d) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
 NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión de los mantenimientos al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

e) El contratista deberá observar y cumplir con buenas prácticas en materia ambiental, concordante con la normatividad vigente en esta materia y deberá atender los lineamientos de la política ambiental de la institución, los cuales están contenidos en la Resolución 03769 de 2014. Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la Supervisión y a cargo del contratista

f) Aplicar el programa de Ahorro uso eficiente del agua ley 373 del 1997 y de energía respecto a la línea base de construcción sostenible. Resolución 549 de 2015 Articulo 5.

g) El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

h) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota:** En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

i) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

j) Acta y/o manifiesto que demuestre la entrega de los escombros a una escombrera autorizada, donde especifique las cantidades de RCD dispuestas. Resolución 541 de 1994.

k) Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.

l) Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, acta y/o manifiesto que demuestre la entrega de los escombros a una escombrera autorizada donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

Requisitos Para El Transporte De Residuos Especiales

m) Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

n) Previo al transporte de los residuos, el proveedor deberá garantizar que se cumplen con los siguientes requisitos:
 - Acomodación de la carga, verificando que el volumen esté a ras del platón o contenedor.
 - Verificar controles para evitar la dispersión de partículas durante el cargue de los residuos.
 - Verificar controles para evitar el contacto de los residuos con la lluvia y el viento. (Carga cubierta).
 - Asegurar el uso de elementos de protección personal. Requisitos de SST

Elementos de sostenibilidad ambiental.

a) Presentar un informe fotográfico en donde se evidencie que el vehículo que transporta escombros, concretos y agregados cumple con las siguientes condiciones:
 - Los vehículos deberán tener involucrados a su carrocería los platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad.
 - La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón.

- Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de esta o emisiones fugitivas. (Resolución 541 de 1994 Escombros, concretos y agregados/Transporte 2).

b) Los residuos de construcción y demolición (RCD) se almacenarán temporalmente en sitios debidamente autorizados por la supervisión y permanecerán debidamente organizados, hasta que sean recogidos para su disposición final.
c) Durante el almacenamiento de RCD se deberán tener barreras que minimicen el impacto visual en el lugar, control de sedimentos, señalizar la zona de almacenamiento y cubrir los RCD para evitar dispersión de partículas.
d) En el caso de que no existan escombreras autorizadas en el Municipio, el contratista deberá entregar a la Entidad concepto técnico emitido por la Autoridad competente, para el uso de RCD como material de relleno. Así mismo, deberá entregar informe con registro fotográfico, de las cantidades de RCD gestionadas como material del relleno en sitios debidamente autorizados.
e) Presentar un Plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de energía.
f) En el caso en que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, piedra o gravilla, el contratista deberá garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la Autoridad Minera o Ambiental, para ello deberá entregar a la Entidad copia de respectiva autorización.
g) Entregar acta de disposición final de residuos especiales, con un gestor de servicio autorizado y cantidad de residuos dispuestos. (Mantenimiento trampa de grasas).
h) Criterios para la compra de Luminarias Led:

- El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
- Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación

comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.

- Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3
- Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.
- La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
- Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
- Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
- Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
- Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
- Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

i. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.

Requisitos para el gestor de residuos especiales:

a) Expedir constancia al SENA, donde especifique fecha de expedición y recepción de los residuos, identificación de la empresa autorizada, la cantidad de residuos (unidades o peso aproximado) y destino de los mismos (aprovechamiento, disposición final).
b) Los certificados de gestión de los RAEE deberán expedirse por medios electrónicos y seguros en un plazo no mayor a los noventa (90) días contados a partir del recibo de los RAEE en la instalación autorizada, salvo los casos debidamente justificados para lo cual el gestor deberá expedir una constancia en la que se establezcan las causas del retraso y el plazo estimado

de expedición del certificado. La información contenida en la certificación se entenderá bajo gravedad de juramento de que la misma es veraz y fidedigna.

Criterios para el transporte de materiales de construcción:

a) Presentar los soportes de cumplimiento con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas Ley 769 de 2002.
b) Presentar copia de póliza de seguro vigente de responsabilidad civil extracontractual.
c) Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)
d) El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
e) Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:
 i. Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
 ii. Copia del certificado de origen.
 iii. Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los materiales a entregar se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2024. Requiere inicio de ejecución electrónico en la plataforma SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila y sede rural granja, municipio de Paicol.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato **N/A**	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará pago parciales conforme al avance del contrato, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, Rut actualizado.

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa**		**Amortización: N/A**	**Requisito para el desembolso N/A**	

	frente al valor total del contrato		

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:

Nombre Supervisor: Duverney Arenas Cabrera	Cargo: Profesional G04 Correo Electrónico: darenasc@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la supervisión: Marlon Arias Nasayo	Cargo: Instructor Correo Electrónico: mariasn@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, La entidad no incorporará criterio diferenciador, al realizar el análisis de la oportunidad y conveniencia no es posible destinar un porcentaje del servicio requerido para la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y que con ello se garantice las condiciones de calidad del proceso contractual que tiene por objeto la contratación del servicio de Apoyo logístico del Centro de Formación.

Nota 1. Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

Nota 2. Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberán presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de la aplicación de cada caso.

La adjudicación del presente proceso es total.

18.2 Lotes

El presente proceso no se publicará por lotes**.**

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- La carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1).

- Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser personas naturales adjuntar copia del documento de identificación, y en caso de ser persona jurídica, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa.

- En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar certificado del estado de su situación militar y/o Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica o Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse.

- En caso de ser personas jurídicas adjuntarán el certificado de existencia y representación legal, debidamente actualizada y en caso de ser persona natural, deberá adjuntar copia del certificado de matrícula mercantil, no superior a treinta (30) días calendarios de la fecha de presentación de la oferta. El objeto social y/o actividades económicas deben estar directamente relacionados con el objeto contractual.

- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

- Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista), como cotizante, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente) que acredite encontrarse a paz y salvo. Este punto será acreditado:
 1. Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 “ANEXO 2” y persona natural GCCON-F-063 “ANEXO 3”)
 2.Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente
 Con estos dos documentos cumple con la acreditación solicitada en este punto.

NOTA: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 6 Compromiso Anticorrupción. En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 7 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

- El proponente autorizará al SENA mediante el ANEXO 8, formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 9, CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Formato GCCON-F-064).

- PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (“Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dicta otras disposiciones”.). “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”, en caso de no poder allegar el certificado por inconvenientes en la plataforma al momento de presentar la oferta, deberá anexar el pantallazo como evidencia del funcionamiento irregular de la plataforma, comprometiéndose en allegar el certificado antes de la adjudicación del proceso contractual.

- ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes territorial departamental, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes, acreditara su condición de la siguiente manera:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

- Acreditación criterios de desempate: Ver Anexo 11

Consultas (consultas exclusivas a realizar por la entidad)

- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.
- EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificará y dejará constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificará dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.
- EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra al día en la oficina de relaciones corporativas del Sena con el pago de aportes parafiscales y contratación de aprendices.

- **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)**

El Centro de Formación establece los siguientes requisitos necesarios para atender la invitación pública que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos no ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Registro Único Tributario-RUT:** Actualizado con las nuevas responsabilidades de la ley de financiamiento ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días de la fecha de presentación de la oferta – en el cual pueda verificar el NIT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de la Resolución No 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la cual manifiesta que todos los contribuyentes y usuarios aduaneros deben actualizar, a más tardar el 31 de enero de 2013, la información de actividades económicas en el Registro Único Tributario – RUT
- **Certificación bancaria:** El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) calendarios días de la fecha de presentación de la oferta. En dicha cuenta se realizarán las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.
 Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).
- **Aceptación - contratación pública electrónica:** De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "*De la contratación pública electrónica*", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.
 En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- **Deberá ser presentado conforme al Anexo 10.**

La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad

expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA

- **Experiencia Específica**

ii. **Experiencia Específica del proponente**:

Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, no obstante en razón a la naturaleza del objeto de contratación y su tipología contractual, resulta necesario su exigencia en razón a una posible consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, dada las características del sector de construcción y del objeto del contrato, es necesario la exigencia de la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación, en cumplimiento con la normatividad vigente y las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita que el proponente presente copia de máximo tres (3) contratos suscritos con su correspondiente acta de liquidación y/o certificados expedidos por terceros, los cuales podrán ser entidades públicas o privadas, que hayan recibido del oferente obras o servicios con objetos que sean igual o similar al objeto del presente proceso de Contratación, se acepta MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES, los cuales sumados deberán corresponder al presupuesto oficial establecido por lote para el presente proceso de selección.

En caso de presentar certificados, los mismos deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo
- conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de
- sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar
- el porcentaje de participación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual
- Fecha de terminación (día, mes y año): Los contratos deberán estar concluidos totalmente
- antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en
- ejecución.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato

- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomará en cuenta los ítems de las actividades y valores de: adecuaciones y mantenimientos, que al sumarlos estos deben cumplir con el valor mínimo requerido. Sin tener en cuenta el AIU.

Por valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor pagado al contratista. Para calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente, si el contrato que se acredita se realizó en consorcio, unión temporal.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de terminación de este.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a dólares y posteriormente a pesos colombianos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

No se aceptarán:

iii. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
iv. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato de obra se realizó bajo el sistema de Administración Delegada, por cuanto en este tipo de contratos el contratista obra como representante o delegado de la entidad contratante y todos los gastos de la obra se hacen por cuenta y riesgo de la entidad contratante, lo cual difiere de la construcción en la que el contratista asume la responsabilidad del costo de los precios pactados y de administración de los recursos entregados por la Entidad contratante.
v. Certificaciones de contratos de Interventoría.
vi. Certificaciones suscritas por supervisores o interventores.

vii. Certificaciones de Subcontratos.
viii. Auto-certificaciones

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

- **Experiencia Específica del equipo de trabajo**

Cant	Descripción	Dedicación presencial mínima	Formación requerida	Soporte	Experiencia general (mínima)	Soporte	Experiencia Especifica	Soporte
1	Director de obra	100%	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado	Diploma o acta de grado de estudios	3 años de experiencia profesional, verificada mediante tarjeta profesional.	Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia de Mínimo 3 meses como director de obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcciones.	Certificado de experiencia
1	Maestro de obra	100%	Tecnólogo en áreas de construcción	Diploma o acta de grado de estudios	3 años de experiencia, verificada mediante tarjeta profesional vigente.	Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia de Mínimo 3 meses como maestro de obra	Certificado de experiencia
1	Oficial o ayudante	100%	Técnico en áreas de construcción	Diploma o acta de grado de estudios	N/A	N/A	Experiencia de Mínimo 3 meses como oficial o ayudante	Certificado de experiencia
1	Eléctrico	100%	Técnico y/o tecnólogo Eléctrico, Debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	Diploma o acta de grado de estudios y tarjeta profesional y certificado de vigencia	N/A	N/A	Experiencia de Mínimo 3 meses en áreas de instalación eléctricas en construcción de obras.	Certificado de experiencia
1	Residente HYSI	100%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SGSST. no mayor a 3 años, pasado este tiempo, se debe anexar el curso de 20 horas de	Diploma o acta de grado de estudios Licencia profesional Certificado del curso de 50 horas SG-SST Certificado del curso de 20 horas de actualización del SGSST cuando aplique.	1 año, contado desde la expedición de la licencia.	Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia de Mínimo 1 año como residente o supervisor HYSI de obras de mantenimiento y/o adecuaciones y/o construcciones.	Certificado de experiencia

			actualización del SGSST.					

La presentación del profesional requerido en el cuadro anterior es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple los requisitos previstos, ni acredita la formación y experiencia específica mínima requerida, la propuesta será **INHABILITADA**.

El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá diligenciar el formato correspondiente. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención y su compromiso de realizar la obra, será dentro del plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente documento, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del proceso de selección; El Formato deberá presentarse firmado por los profesionales con su correspondiente firma.

Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique el proceso de selección, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser sustentada ante la supervisión y el SENA, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta.

NOTA: SIN PERJUICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO, EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ GARANTIZAR EL PERSONAL SUFICIENTE DE PROFESIONALES DE APOYO Y DEMÁS PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON SU PROPIA ORGANIZACIÓN, PERO DEBE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS Y POR TANTO LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA TODO EL PERSONAL QUE REQUIERAN AL CALCULAR EL VALOR DE LA PROPUESTA. ASI MISMO DEBE INCLUIR PERSONAL CON PROTECCIÓN ESPECIAL.

Documentos que acreditan la Experiencia de los profesionales

El proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de la certificación
- Nombre del contratante que certifica.
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- Nombre del profesional y número de identificación.
- Número del contrato, si lo tiene.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
- Valor final del contrato, si lo tiene.
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.
- Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear.
- Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de ley 842 de 2003.
- Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo proponente a los Profesionales que se incluyen en la oferta para el proceso de selección se deberá respaldar la certificación con copia del contrato que ejecutó el Proponente con la Entidad correspondiente y copia del documento que acredite la vinculación con el profesional certificado.

No se aceptarán:

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021:**

 El proponente deberá presentar certificación juramentada del proponente, con el compromiso que, en caso de ser adjudicatario, en la ejecución del contrato derivado del presente proceso, contratará servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad. Esta

provisión se establece en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato.

- **Requisitos SST:**

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:

ix. En caso de que el proponente sea persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.
3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas no mayor a tres (3) años contados desde la finalización del curso o la actualización del Curso de 20 Horas. Para ello el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.
4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST, no mayo a 10 años.

5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

x. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar:

1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.
2. Soporte de valoración médica ocupacional.
3. Análisis de identificación de los peligros.

xi. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 “ANEXO 4” y persona natural GCCON-F-065 “ANEXO 5”)

xii. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).

- **Requisitos Ambiental:**

a) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
b) Dentro de las fichas técnicas del ítem 9.1 entregadas por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Factor de potencia 0.9 V o superior.
- Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).
- Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w
- Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.
- Grado IP mínimo IP65

Requisitos para el gestor de residuos especiales

a) Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.

b) Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.
c) Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.
d) Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos de construcción y demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada**.**
e) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
f) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
g) El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La propuesta económica debe registrar los precios unitarios e IVA respectivo si pertenece al régimen común. De igual forma, deberá establecer en el aplicativo el valor global de la misma. Es decir, que el proponente es responsable de incluir el impuesto IVA, puesto que, en caso contrario, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS.

19.1.4 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Calidad y Estabilidad de las obras:** por el (25%) del valor del contrato, vigencia de cinco años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. La póliza de Calidad y Estabilidad de las obras se entregará por parte del contratista una vez sean recibidas las obras a satisfacción por parte del supervisor y del SENA.
	Calidad del servicio: N/A
	Protección de los bienes: N/A
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** 200 SMMLV Vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a MiPymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes territoriales departamentales. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

- **MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA**

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a MiPymes deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal.

Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a MiPymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias), establece: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS

Consolidado presupuesto oficial
Matriz de riesgos
Análisis del sector
CDP
Registro de productores individuales
GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V4

Firmado digitalmente por Hernan Camilo Cerquera Florez
Fecha: 2024.07.31 16:20:49 -05'00'

Hernán Camilo Cerquera Flórez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: César Humberto Chavarro Pérez – Coordinador Administrativo

Marlon Arias Nasayó - Instructor del área (Apoyo)

Juan David Gómez Salazar - Oficial de Mantenimiento (Electricidad)

Milton Vanegas Plaza - Oficial de Mantenimiento.

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional Gr02

Revisó aspecto Jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury – Asesor Jurídico

VoBo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional Gr02 Gestión Contractual